

OFERTA DE CONTRATO LÁCTEO
(Artículo 11. 2 del Real Decreto 1363/2012)

Que presenta,

██████████, con nº de NIF ██████████ en representación de **LOGISTICA ALIMENTARIA, S.L.**, con nº de CIF ██████████, y con domicilio a los presentes efectos en Santa Mariña, 9 (27150) Outeiro de Rei (Lugo) en su condición de comprador-comercializador de leche a la atención de,

██████████, con nº de NIF: ██████████, con domicilio social en ██████████, en su condición de suministrador de leche, para la adquisición y suministro de leche de vaca, con arreglo a las siguientes,

CONDICIONES

Objeto, volumen, calendario y modalidad de recogida. Entrega y suministro de 1058182, Litros de leche cruda de vaca, propia, con trazabilidad y regularidad mensual (leche tipo 3,70 % M.G. - 3,20 % PT.), comercializable según la legislación vigente, con una tolerancia de +/- 10 %. Plazo de Recogida y entrega: En origen, 2 días como máximo desde su ordeño, salvo circunstancias de fuerza mayor.

Precio y condiciones de pago del suministro. El precio a aplicar en el presente contrato quedará fijado de la forma siguiente:

A la parte correspondiente a un máximo del 80% de los Litros de leche cruda contratada en el presente contrato (*Parte 1ª: 846545.-*), entregados regular y mensualmente, se aplicará un precio base mensual de 260.- €/1.000 Lt.

Este precio base se incrementará o reducirá atendiendo a la evolución del último Precio Medio de la leche en Galicia que publique el *Observatorio del Sector Lácteo de la Xunta de Galicia*. El precio base, incluirá todas las primas excepto la prima de producción y calidad físico-química.

Al resto de las entregas, 20% de los Litros (*Parte 2ª: 211636.-* más/menos el 10% de tolerancia sobre la cantidad total contratada), de leche cruda entregados regular y mensualmente, se le aplicará un precio base de 210.- €/ 1.000 L.

El precio base mensual correspondiente a la *Parte 2ª*, se incrementará o reducirá atendiendo a la evolución del precio que para la mantequilla (€/Kg) y leche en polvo (€/Kg LP1%), se publique en el Mercado Interno de la *Unión Europea (EU Internal Market Prices of Dairy Products)*, correspondiente al primer día del mes anterior.

http://ec.europa.eu/agriculture/milk-market-observatory/latest-statistics/prices-margins_en.htm

La primera fecha de referencia será el día 1 de marzo de 2015: Precio L.P 1% M.G. (SMP): 218.- €/100 Kg; y Precio Mantequilla (*Butter*): 330.- €/100 Kg.

El precio resultante de las entregas de la *Parte 2ª*, no podrá ser superior al aplicable a las entregas correspondientes a la *Parte 1ª*.

El pago de la facturación mensual se hará efectivo a mes vencido antes del último día de cada mes. Si se supera este plazo se devengará un interés del 4% anual aplicado al período del retraso a favor del suministrador, considerándose incumplimiento de contrato a efectos de la cláusula sexta un retraso superior a 15 días.

Condiciones de Pago: Mes vencido antes del último día de cada. Interés de demora 4%. Periodo de demora: retraso superior a 15 días.

Duración. Duración mínima de UN AÑO a partir de su entrada en vigor, fijada en la fecha: 01/04/2015. Renovación Automática, salvo previa comunicación fehaciente de cualquiera de las partes, con una antelación mínima de 30 días respecto a la fecha de finalización del mismo.

Reglas aplicables en caso de fuerza mayor. Las partes deberán cumplir con sus obligaciones de suministro y adquisición especificadas en las cláusulas anteriores, salvo los casos de fuerza mayor demostrada derivados de huelgas, siniestros sanitarios o de otra índole, situaciones catastróficas o adversidades climáticas o cualquier otro tipo de circunstancia sobrevenida y ajena a la voluntad de las partes, circunstancias que deberán comunicarse dentro de 120 horas las siguientes a producirse, aplicándose además las siguientes reglas:

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas y Anexos de este Contrato, dará lugar a una indemnización de la parte responsable a la parte afectada por una cuantía estimada en el valor estipulado para el volumen de la mercancía objeto de incumplimiento del contrato. En cualquier caso, las denuncias deberán presentarse dentro de los 2 meses siguientes a producirse el incumplimiento ante INLAC o entidad independiente nombrada por ella.

POR EL OFERTANTE:



Logística Alimentaria SL
B-70245386
Fdo. Antonio Jurado Olea.
27.150 Outeiro de Rei - Lugo

RECIBIDO POR EL SUMINISTRADOR:

Fdo: [REDACTED]

Outeiro de Rei (Lugo), a [REDACTED] de Febrero de 2015.